



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**— Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 8 de febrero de 1993

Núm. 31

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de una fotocopiadora con destino al edificio el Torreón, mediante el sistema de contratación directa.

*Tipo de licitación:* 2.000.000 pesetas

*Sello provincial:* 400 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el negociado de contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el negociado de contratación de la Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León. Tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 26 de enero de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

882

Núm. 1292.—2.664 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido tomados en consideración por la Comisión de Gobierno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en los planes que se indican, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la oficina técnica y de estadística, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

Proyecto de ensanche y mejora del firme del C.V. de Palacios del Sil a Salientes, y presupuesto desglosado y modificado del mismo —Tramo II—, incluido en el plan operativo local de 1992 —Remanentes—.

Presupuesto desglosado y modificado del Puente sobre el río Esla en Cabrerros del Río —3.<sup>a</sup> fase—, incluido en el plan sectorial de obras en la red viaria local de 1992 —Remanentes—.

Proyecto de afirmado del camino de acceso a La Laguna, incluido en el plan sectorial de obras en la red viaria local de 1992 —Remanentes—.

León, 27 de enero de 1993.—El Presidente, Matías Llorente Liébana. 843

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social n.º 358/90, incoada contra la Empresa "Venancio Santamarta García y otro, C.B." domiciliada en c/ Los Osorios, 11 de León, por infracción a los artículos 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio y 9,69 y 71 del R.D. 716/86 de 7 de marzo, ha recaído Resolución de fecha 12 de enero de 1993 por la que se estima el recurso y revoca la resolución recurrida, anulando el acta de infracción, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía de administrativa, pudiendo, no obstante si desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla -León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Venancio Santamarta García y otro, C.B y para su publicación en



el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León a 26 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

733

Núm. 1293.—2.775 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación.

— Núm. 941/92 a la Empresa responsable subsidiaria don Fernando González Robles, (Acta levantada al trabajador autónomo don Roberto González Robles), con domicilio en c/ Vázquez de Ocaña, 30, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento noventa y siete mil cuatrocientas diecinueve pesetas (197.419 ptas.).

— Núm. 35/93 del trabajador autónomo don Benito Fernández Bolaño, con domicilio en carretera La Espina 235 Columbrianos (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2.530/70 de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9-70) y por un importe total de veinticinco mil setecientos seis pesetas (25.706 ptas.).

— Núm. 968/92 del trabajador autónomo don Manuel Gambón Queijo, con domicilio en plaza de los Molinos, 2 Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2.530/70 de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9-70) y por un importe total de cincuenta y una mil cuatrocientas once pesetas (51.411 ptas.).

— Núm. 98/93 a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., con domicilio en c/ Ramón y Cajal, 33, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de trece mil sesenta y dos pesetas (13.062 ptas.).

— Núm. 97/93 a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., con domicilio en c/ Ramón y Cajal, 33, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinticinco mil trescientas sesenta pesetas (25.360 ptas.).

— Núm. 88/93 a la Empresa Hermanos Omar, C.B., con domicilio en c/ Santa Isabel, 5, Cacabelos, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cincuenta y dos mil quinientas nueve pesetas (52.509 ptas.).

— Núm. 87/93 a la Empresa Hermanos Omar, C.B., con domicilio en c/ Santa Isabel, 5, Cacabelos, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecinueve mil trescientas noventa y nueve pesetas (19.399 ptas.).

— Núm. 86/93 a la Empresa Hermanos Omar, C.B., con domicilio en c/ Santa Isabel, 5, Cacabelos, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un

importe total de cincuenta y dos mil ciento noventa y una pesetas (52.191 ptas.).

— Núm. 50/93 a la Empresa Fernando Santos Sánchez, con domicilio en c/ Alvaro López Núñez, 23, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintisiete mil quinientas diez pesetas (27.510 ptas.).

— Núm. 8/93 a la Empresa Pref. Bodelón Ponferrada, S.A., con domicilio en Avda. de Portugal, s/n, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento diez mil quinientas cinco pesetas (110.505 ptas.).

— Núm. 7/93 a la Empresa Pref. Bodelón Ponferrada, S.A., con domicilio en Avda. de Portugal, s/n, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de setecientos cincuenta y ocho mil trescientas veinte pesetas (758.320 ptas.).

— Núm. 1.011/92 a la Empresa Julián Díez Organista, con domicilio en c/ Alfonso Garrote, 10, Astorga (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas (102.145 ptas.).

— Núm. 976/92 a la Empresa Construcciones Quindimil, S.A., con domicilio en c/ Fuero de León, 3, 3.º, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecinueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas (19.952 ptas.).

— Núm. 945/93 a la Empresa Leonesa de Obras, S.A., con domicilio en c/ Daoiz y Velarde, 68, Trobajo del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de catorce mil doscientas sesenta y nueve pesetas (14.269 ptas.).

— Núm. 926/92 a la Empresa Fotocopias León, S.A., con domicilio en c/ Monasterio, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y tres mil trescientas ochenta y tres pesetas (33.383 ptas.).

— Núm. 925/92 a la Empresa Fotocopias León, S.A., con domicilio en c/ Monasterio, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y cuatro mil doscientas pesetas (34.200 ptas.).

— Núm. 918/92 a la Empresa Construcciones San Antón, S.A., con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 5-1.º B, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento treinta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas (133.629 ptas.).

— Núm. 911/92 a la Empresa Setamsa, S.L., con domicilio en Avda. Quevedo, 23-14.º B, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintiocho mil sesenta y ocho pesetas (28.068 ptas.).

— Núm. 910/92 a la Empresa Setamsa, S.L., con domicilio en Avda. Quevedo, 23-14.º B, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta mil ciento treinta y nueve pesetas (30.139 ptas.).

— Núm. 909/92 a la Empresa Setamsa, S.L., con domicilio en Avda. Quevedo, 23-14.º B, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta mil cuatrocientas catorce pesetas (30.414 ptas.).

— Núm. 899/92 a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez, con domicilio en Avda. del Castillo, 5-7.º izquierda de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas (2.334 ptas.).

— Núm. 898/92 a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez, con domicilio en Avda. del Castillo, 5-7.º izquierda Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y dos mil treinta y ocho pesetas (32.038 ptas.).

— Núm. 897/92 a la Empresa Manuel Antolín Rodríguez, con domicilio en Avda. del Castillo, 5-7.º izquierda Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta mil ochocientos veintinueve pesetas (30.821 ptas.).

— Núm. 891/92 a la Empresa Fotocopias León, S.A., con domicilio en c/ Monasterios, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (30.646 ptas.).

— Núm. 890/92 a la Empresa Fotocopias León, S.A., con domicilio en c/ Monasterios, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (31.466 ptas.).

— Núm. 889/92 a la Empresa Fotocopias León, S.A., con domicilio en c/ Monasterios, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del decreto 2065/74 de 30 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (32.834 ptas.).

— Núm. 1/93, 2/93, 3/93, 4/93, 5/93, 6/93, 29/93 y 30/93 a la Empresa responsable solidaria Manipulados Clip, S.A. (Actas levantadas a la empresa Gráficas Cornejo, S.A.), con domicilio en carretera Madrid Km., 321 de Valdelafuente (León), por infracción a lo dispuesto en las sentencias 390/92 y (actas 1, 2, 3, 4, 5, 6/93) y 396/92 (actas 29, 30/92) del 23 y 25 de junio del Juzgado de lo Social de León, respectivamente y por un importe total de un millón doscientas mil trescientas veinticuatro pesetas (parciales de 191.632 pesetas, 100.171 pesetas, 204.963 pesetas, 122.763 pesetas, 200.728 pesetas, 125.491 pesetas, 168.724 pesetas, 107.798 pesetas.) (1.222.324 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue

conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 26 de enero de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

735

Núm. 1294.—22.311 ptas.

\* \* \*

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "César García Oblanca", acta de infracción número 3207/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 6, página 2, de fecha 9 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Núm. 3207/92 Seguridad Social .....", debe de decir: Núm. 3207/92 Obstrucción ....."

\* \* \*

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "Droguerías Mediavilla, S.L.", acta de infracción número 3671/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 6, página 4, de fecha 9 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Núm. 3.671/92 Seguridad Social .....", debe de decir: Núm. 3.671/92 Obstrucción ....."

\* \* \*

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "Don Jaime, C.B.", acta de infracción Seguridad Social número 3468/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 6, página 3, de fecha 9 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Don Juan, C.B. ....", debe de decir: "Don Jaime, C.B. ....". 677

\* \* \*

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "Cosnt. Floralvi, S.A.". Acta de liquidación número 839/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el B.O.P. número 11, página 3, de fecha 15.1.93, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "Núm. 834/92 .....", debe decir; "Núm. 839/92.....".

551

Núm. 1295.—888 ptas.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9 - León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de enero de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Benito Rodríguez Oniga, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 3 de agosto de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de marzo de 1993, a las once horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno de León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana: Solar situado en la calle de Negrillos, número 13 de Valencia de Don Juan, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Negrillos, número 15 de Mariano Villoria Gaitero; izquierda, calle Negrillos, número 11, Benito Rodríguez Oniga y fondo, calle Hatos, n.º 16, Jesús Pérez Herederos. Referencia catastral 2652738.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.400.000 ptas.

B) Urbana: Casa situada en la calle Negrillos, n.º 11 de Valencia de Don Juan, cuyo suelo ocupa una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados y construida de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Negrillos, n.º 13, Benito Rodríguez Oniga; izquierda, calle Negrillos, n.º 9, Jesús Reguero Gutiérrez, y fondo, calle Hatos, n.º 12, José Luis Lozano González. Referencia catastral: 2652739.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 6.550.000 pesetas.

2.–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.–Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.–Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.–Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.–Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.–Que la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.–Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 26 de enero de 1993.–El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

736

Núm. 1296.–13.209 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Servicio Territorial de Economía Consejería de Economía y Hacienda

La Delegación de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 18 de enero de 1992, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio:

P.I. 14.743, Soraya, 36 cuadrículas mineras, Torre del Bierzo, José García González, San Miguel de las Dueñas (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 18 de enero de 1993.–P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

626

Núm. 1297.–2.220 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27206-1-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27206-1-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación de Inspección contra Cepsa, E.S., titular del vehículo matrícula LE 4662 U, en virtud de denuncia formulada por Agente Inspección Transportes mediante informe de inspección n.º 72282, a las 15,40 horas del día 30 de junio de 1992, en LE-311 Km. 7,1 por los siguientes motivos:

Intervenir como empresa cargadora en la realización de transporte público de mercancías por carretera, realizado en el vehículo y fecha reverenciados cuyo titular es González Fierro, S.A., sin haber cumplimentado la declaración de porte regulada por las ) OO.MM. del M.O.P.T. de 26-12-90 y 12-7-91 (B.O.E. 3-8-91), según consta en el Boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

##### Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 i) LOTT; de los que es autora Cepsa, E.S. y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Cepsa, E.S., como autora de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de diciembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

627 Núm. 1298.-6.882 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27255-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27255-0-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Luis Gómez Ovalle, titular del vehículo matrícula LE 0397 H, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia n.º 72388, a las 18,45 horas del día 7 de julio de 1992, en C-623 Km. 30 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de la Magdalena a Ponferrada careciendo de tarjeta de transporte. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

##### Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT; de los que es autora Luis Gómez Ovalle y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Luis Gómez Ovalle, como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de diciembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

628 Núm. 1299.-6.549 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27367-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27367-0-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación de Inspección contra Porras, S.A., titular del vehículo matrícula LE 0414 C, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia n.º 73222, a las 09,30 horas del día 24 de julio de 1992, en N-VI Km. 399,5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a Toral de los Vados careciendo de tarjeta de transporte y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) ROTT, 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Porras, S.A., y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de multa de 50.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Porras, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 50.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de diciembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

629 Núm. 1300.-6.327 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27181-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27181-0-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación de Inspección contra Carbones Santa Barbara., titular del vehículo matrícula LE 7741 G, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia n.º 72206, a las 21,50 horas del día 21 de junio de 1992, en N-630 Km. 113 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Avilés a La Robla, careciendo de tarjeta de transporte y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera

y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Carbones Santa Barbara, y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Carbones Santa Barbara, como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de diciembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

630 Núm. 1301.-6.549ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27178-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27178-0-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación de Inspección contra Carbones Santa Barbara, titular del vehículo matrícula LE 7741 G, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia n.º 72205, a las 21,50 horas del día 25 de junio de 1992, en N-630 Km. 113 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Avilés a La Robla con un peso total de 41.750 kg. siendo el P.M.A. de 36.250 kg. exceso de 5.500 kg. (15 %). Comprobado en ticket de báscula y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 c) ROTT, 140 c) LOTT, de los que es autora Carbones Santa Barbara, y constituyen falta muy grave, por lo que, por

aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 235.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Carbones Santa Barbara, como autor de los mismos la sanción de multa de 235.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 14 de diciembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

631 Núm. 1302.-6.549 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA MARAGATERIA"

##### ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 20 de enero de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación, mediante concurso del Servicio de Recogida de Basuras, se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto del concurso.**—La contratación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos en los municipios mancomunados, transporte de los mismos a vertedero y limpieza de contenedores, con las siguientes características:

—Se efectuará una recogida semanal en cada una de las localidades de los municipios de Brazuelo, Lucillo, Sta. Coloma de Somoza, Santiago Millas y Val de San Lorenzo, en lunes o viernes.

En los establecimientos empresariales e industriales del municipio de Brazuelo, colindantes con la carretera Nacional VI, se realizarán dos recogidas semanales.

Entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de cada año, se efectuarán dos recogidas semanales en cada localidad de los municipios mancomunados.

Tanto en este supuesto como en el anterior, las recogidas se llevarán a cabo los lunes y los viernes de cada semana.

Con motivo de fiestas locales se efectuará una recogida extraordinaria.

—El transporte de los residuos sólidos tendrá como destino el vertedero municipal de Astorga, hasta tanto se disponga de verte-

dero propio o de zona, momento en el que se revisaría el contrato si existiera modificación en el número de kilómetros del recorrido, indemnizándose al concesionario en caso de aumento de éstos en cantidad igual al mayor coste que ello supusiera, o reduciéndose el precio del contrato en cantidad igual al menor coste si el número de kilómetros se viera reducido.

—La recogida y transporte se efectuará con camión compactador con capacidad de tonelaje suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato, provisto de sistema de elevación de contenedores, sistema de limpieza de contenedores y demás dispositivos necesarios.

—El servicio comprenderá la recogida de basuras y otros residuos sólidos como cristales, cartones, etc., en todos los puntos en los que existan contenedores, debiendo igualmente recogerse los residuos caídos en el suelo por derribo del contenedor, saturación u otras causas.

Se excluyen los residuos de obras en inmuebles, tierra de desmontes, etc.

Se recogerán electrodomésticos y otros enseres de gran tamaño concertando con el dueño el día de recogida.

—Se lavarán, desodorizarán y desinfectarán los contenedores, con la periodicidad necesaria para que no existan obras ni riesgos sanitarios para la población.

**Duración del contrato.**—La duración del contrato de prestación de servicio se establece en un año, pudiendo ser prorrogado por un año más.

**Tipo de licitación.**—A determinar libremente por el licitador, el cual expresará con claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el servicio anualmente, especificando el IVA.

**Garantías.**—Fianza provisional: 100.000 ptas.

**Fianza definitiva:** 4% del importe de adjudicación.

**Forma de pago.**—El pago del servicio se efectuará semestralmente.

**Cláusula de revisión.**—En el supuesto de prórroga del contrato por un año, el precio de éste se modificará en función de la variación del I.P.C.

**Riesgo y ventura.**—El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, quedando, para exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado en los derechos y acciones que por disposición normativa pudieran corresponder a la Mancomunidad.

**Cesiones y subrogaciones.**—Se prohíben salvo autorización del Consejo de la Mancomunidad.

**Otras obligaciones del contratista.**—El adjudicatario del concurso se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones legales en el cumplimiento del objeto del contrato durante la vigencia del mismo, respondiendo civil, laboral, administrativa y penalmente por actos relacionados con la ejecución del servicio que contraengan la normativa vigente.

**Presentación de proposiciones.**—En la Casa Consistorial de Santiago Millas por plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al modelo del Anexo I, con indicación del IVA y acompañando los siguientes documentos:

—Documento que acredite la personalidad del licitador.

—Documento que acredite la representación del firmante, en su caso.

—Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

—Documento justificativo de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista.

—Referencias técnicas que el licitador considere convenientes sobre el camión de recogida, número de personal afecto, organización del recorrido y demás extremos que puedan mejorar el servicio.

Apertura de sobres.—A las 11 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público en la Casa Consistorial de Santiago Millas.

La Mancomunidad adjudicará el contrato, en el plazo de 10 días, a la proposición que considere más ventajosa, sin atender necesariamente a su valor económico, pudiendo declarar desierto el concurso.

Comienzo de la prestación del servicio.—En el plazo de 10 días desde la fecha de la adjudicación del servicio, previa firma del oportuno contrato.

#### ANEXO I

##### MODELO DE PROPOSICION

Don..... D.N.I. número....., con domicilio en....., actuando en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha..... y, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación por concursos del servicio de recogida de basuras, cuyas condiciones conoce y acepta, se comprometo a ejecutar dicho servicio en la cantidad de..... (letra y número) pesetas anuales, más IVA.

(Fecha y firma del licitador)

Astorga (León), 22 de enero de 1993.—El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

\*\*\*

##### ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 20 de enero de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación, mediante concurso del suministro de contenedores de residuos sólidos con destino al servicio de recogida de la Mancomunidad, se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente y formular reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto del concurso.*—La adquisición, mediante contrato, de los siguientes contenedores:

—34 contenedores de 360 litros de capacidad.

—170 contenedores de 800 litros de capacidad.

*Tipo de licitación.*—A determinar libremente por el licitador, el cual expresará con claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, incluyendo en la misma accesorios, IVA y entrega en cada localidad de los Municipios mancomunados de los contenedores correspondientes a la misma.

*Plazo de ejecución del suministro.*—El plazo de entrega se fija en 10 días desde la fecha de adjudicación del suministro.

*Garantías.*—Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

*Proposiciones y documentación complementaria.*—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial de Santiago Millas por plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al modelo del anexo I, con indicación de IVA, acompañando los siguientes documentos:

—Documento que acredite la personalidad del licitador.

—Documento que acredite la representación del firmante, en su caso.

—Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

—Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

—Documento con referencias técnicas de los contenedores.

*Apertura de sobres.*—Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, en la Casa Consistorial de Santiago Millas.

La Mancomunidad adjudicará el contrato, en el plazo de 10 días, a la proposición que considere más ventajosa, sin atender necesariamente a su valor económico, pudiendo declarar desierto el concurso.

Forma de pago.—Una vez recibido el suministro, comprobado su perfecto estado y se haya hecho efectiva la subvención de la Junta de Castilla y León para esta finalidad.

#### ANEXO I

##### MODELO DE PROPOSICION

Don....., D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de..... enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha..... y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación por concurso del suministro de 34 contenedores de 360 litros y de 170 contenedores de 800 litros a la Mancomunidad de la Maragatería, cuyas condiciones conoce y acepta, me comprometo a suministrar dichos contenedores para recogida de basuras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de..... (letra y número), más el IVA.

(fecha y firma del licitador)

Astorga (León), 22 de enero de 1993.—El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

746

Núm. 1303.—21.423 ptas.

#### SABERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1992, y conforme establece el artículo 34-4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de mejora y ampliación del alumbrado público de Olleros de Sabero (carretera y barrio de Colominas), se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones. En caso de no presentarse, dicho acuerdo se elevará a definitivo. Durante el mismo plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes con expresión de la cuota individual a efectos de reclamaciones por los interesados.

*Coste total de la obra:* 10.801.461 ptas.

*Coste que soporta la Corporación:* 5.868.461 ptas.

*Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación:* 90 por 100.

*Módulo de reparto:* Metros lineales de fachadas y solares afectados.

Sabero, 26 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

792

Núm. 1304.—532 ptas.

#### VILLATURIEL

Pliego de condiciones y anuncio de subasta obra de instalación alumbrado público.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir las obras de instalación de alumbrado carretera de Puente de Villarente a Marne e instalación de alumbrado público de Castrillo de la Ribera a Santa Olaja de la Ribera, se expone al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto:** Adjudicación mediante subasta de las obras anteriormente enunciadas, según proyectos redactados por don Demetrio Castellanos Mielgo, Ingeniero Técnico Industrial.

**Tipo de licitación:** 8.634.319 ptas. a la baja, IVA incluido.

**Fianzas:** Provisional 173.000 ptas y definitiva 350.000 ptas.

**Plazo de ejecución:** 3 meses.

**Presentación y apertura de pliegos:** En las oficinas municipales, durante el plazo de 20 días hábiles, de lunes a viernes, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de las 10,00 a las 14,00 horas. Transcurrido dicho plazo y a las 12,00 horas del día siguiente hábil, excepto sábado, se procederá a la apertura de pliegos.

**Modelo de proposición:** D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de N.I.F. ...., actuando en nombre propio (o en representación de ....., que acredita con poder bastantado que adjunta), enterado del pliego de condiciones económica-administrativas y técnicas y demás documentación del expediente de subasta de las obras (denominación de las mismas), se comprometo a ejecutarlas con sometimiento al pliego de condiciones por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Fecha, sello de la empresa, firma y C.I.F./N.I.F. del ofertante.

Villaturiel, 28 de enero de 1993.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

854 Núm. 1305.—3.885 ptas.

**VILLADECANES—TORAL DE LOS VADOS**

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente 1/92 de modificación de créditos, a la aprobación inicial, dicha aprobación se considera elevada a definitiva y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publica un resumen de la citada modificación.

Partida: 4-4-222: Consignación actual: 525.000 ptas.

Aumento: 250.000 ptas.

0-1-330: Consignación actual: 3.600.000 ptas.

Aumento: 3.000.000 ptas.

El importe de la citada modificación se financia con cargo al remanente de tesorería de 1991.

Quedando la consignación definitiva en el presupuesto municipal para el ejercicio 1992, en la forma que se indica a nivel de capítulos:

**ESTADOS DE GASTOS P.M. 1992.**

	<i>Pesetas</i>
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Gastos de personal	28.400.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	18.755.632
Cap. 3.—Gastos financieros	6.900.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.675.000
Cap. 6.—Inversiones reales	70.660.968
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.550.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	16.500.000
<b>Total</b>	<b>149.741.600</b>

Contra el que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazo que regulan los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Toral de los Vados a 28 de enero 1993.—El Alcalde (ilegible).  
859 Núm. 1306.—952 ptas.

**VILLAZALA**

Don José Antonio Guerrero Villoria, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villazala.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el día 12 de noviembre de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para 1993, y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen del referenciado presupuesto para 1993.

<b>INGRESOS</b>	
	<i>Pesetas</i>
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos	6.700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.329.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.438.300
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.583.300
Cap. 8.—Activos financieros	500
Cap. 9.—Pasivos financieros	956.500
<b>Total ingresos</b>	<b>30.008.100</b>
<b>GASTOS</b>	
	<i>Pesetas</i>
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Gastos de personal	5.836.706
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	8.859.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.456.500
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.772.594
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.583.300
<b>Total gastos</b>	<b>30.008.100</b>

Plantilla de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993.

**a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

Número de plazas. 1

**b) Personal laboral**

Denominación del puesto de trabajo.

Operario de servicios múltiples.

Número de plazas. 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia,

En Villazala a 26 de enero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Guerrero.

791 Núm. 1307.—1.484 ptas.

**BERCIANOS DEL PARAMO**

Doña María Cruz Fidalgo Grande, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en



sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 1993, en primera convocatoria y con la asistencia de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Bercianos del Páramo -3.ª fase- y Villar del Yermo -1.ª fase-

“Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la obra de pavimentación de calles en Bercianos del Páramo -3.ª fase- y Villar del Yermo -1.ª fase- y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra que asciende a 8.370.000 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 4.352.400 pesetas, de las que distribuirá un 48,84 % o sea 2.125.712 pesetas entre los propietarios de los inmuebles afectados, ya sean de naturaleza rústica o urbana, como beneficiarios-contribuyentes; en razón a los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes. En lo no previsto en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza Municipal de Contribuciones Especiales.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Bercianos del Páramo, 23 de enero de 1993.—La Alcaldesa, M.ª Cruz Fidalgo.

681 Núm. 1308.—1.232 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la Provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Bercianos del Páramo, 25 de enero de 1993.—La Alcaldesa, M.ª Cruz Fidalgo.

680 Núm. 1309.—392 ptas.

#### BENAVIDES

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial del presupuesto municipal único para 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	27.160.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	19.611.440
Cap. 4.—Transferencias corrientes	43.510.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.711.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	22.530.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	20.842.124
Total	135.364.564

#### GASTOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	20.977.648
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	32.562.000
Cap. 3.—Gastos financieros	10.095.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.095.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	42.649.042
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.787.750
Cap. 9.—Pasivos financieros	19.856.000
Total	132.022.440

La desnivelación existente entre el estado de ingresos y el estado de gastos se corresponde exactamente con el remanente de tesorería negativo procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario

Plaza	Grupo	Núm.	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	B	1	14	Propiedad
Administrativo Admon. Gral	C	1	11	Propiedad
Oficial Serv. Múltiples	D	1	8	Propiedad
Policía Municipal	D	1	8	Propiedad

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Orbigo, 25 de enero de 1993.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

679

Núm. 13010.—1.484 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### QUINTANILLA DEL MONTE

Habiendo sido examinadas en público concejo las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondientes al año 1992, se hallan expuestas al público en unión de sus justificantes en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de 15 días, para que durante dicho plazo se puedan presentar por escrito las reclamaciones que sean oportunas.

Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se les dará la aprobación definitiva.

Quintanilla del Monte, 18 de enero de 1993.—El Presidente (ilegible).

383 Núm. 1311.—308 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, aprobó en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1992, la subida de la cuota fija trimestral del precio público por suministro de agua potable a domicilio pasando a ser de 400 pesetas, para el año 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que puedan presentarse las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse éstas, la aprobación se considerará definitiva.

Santa Marina del Rey a quince de enero de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

573 Núm. 1312.—420 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 40 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A., contra resolución de 4 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, 11 de octubre de 1990, por la que se imponía sanción de 50.000 pesetas por la Inspección de Trabajo de Acta de Infracción 2309/90. Acta liquidación coordinada 470/90. Expediente 960/91, por infracción al artículo 73 L.G.S.S.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

645 Núm. 1313.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 6 de 1993, Donato Alvarez Díez representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve contra resolución dictada por el Ayuntamiento de

Cistierna con fecha 3 de noviembre de 1992 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento antes citado de fecha 4 de agosto de 1992 en el expediente de rehabilitación de vivienda propiedad del recurrente en la localidad de Valmartino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

646 Núm. 1314.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 80 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de don Juan Carlos Domínguez Matilla contra resolución de 15 de octubre de 1992 del Excmo Sr. Ministro de Defensa que desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por la que se acuerda no haber lugar a declarar la inutilidad física del mismo y por consiguiente a fijar pensión o indemnización por las lesiones sufridas durante el tiempo de permanencia en filas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

795 Núm. 1315.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 126 de 1993, Entidad Mercantil Maderas Delgado Fuente, S.L., representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto contra resolución de fecha 22 de marzo de 1991 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León en el expediente 3/91 imponiendo una sanción de 600.000 pesetas por una presunta infracción en el Orden Social, acta de infracción 35/91 así como contra la posterior resolución dictada por la Dirección General de Empleo Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 24 de noviembre de 1992, expediente 13.891/91 que desestimo el oportuno recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra la resolución antes citada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

864 Núm. 1316.—3.330 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 41 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Frutas A. Vidal, S.A., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 30 de octubre de 1992 (Expediente 17931/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 28 de mayo de 1992, confirmatoria del acta de infracción 1.155/92, por dar ocupación a trabajadores preceptores de prestaciones por desempleo, sin darlos de alta en la Seguridad Social ni inscribirlos en el libro de matrícula.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

865 Núm. 1317.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Roldán, S.A., contra resolución de 23 de noviembre de 1992 (Expte 4560/92) de la Dirección General de trabajo que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 20 de enero de 1992, que le impuso multa de 500.000 pesetas como consecuencia de acta de infracción número 4.046/91 levantada por la Inspección de Trabajo de León de 12 de noviembre de 1991 por supuesta transgresión del artículo 41 de la Ley Estatuto de los Trabajadores.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

902 Núm. 1318.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 44 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Huellas del Coto Cortes, S.A., contra resolución de 4 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, que desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de 23 de diciembre de 1991 de la Delegación Territorial de León que declara la instrusión de las labores de la empresa recurrente en la 2.ª demasía a escondida número 6.728 cuyo titular es Hijos de Baldomero García, S.A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

903 Núm. 1319.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 47 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Pedro de Lera Díez, contra resolución de la Dirección general de Empleo de fecha 30 de octubre de 1992 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social de León que confirmó el acta por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, al dar ocupación a un trabajador preceptor de prestaciones por desempleo sin darlos de alta en la Seguridad Social. Expediente 18025/92. Acta de infracción 949/92. Fecha de resolución 28 de mayo de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

926 Núm. 1320.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 114 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Carmen Arienza Carvajal contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 29 de octubre de 1992 que confirma acuerdo anterior de 12 de junio de 1992, que señaló justiprecio de la finca número 33 de la obra nueva carretera CN-120 de Logroño a Vigo, tramo IPUTT de la red arterial de León, Ronda Este de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

937 Núm. 1321.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 108 de 1993, a instancia de don Jesús López Cuesta y doña Felipa Iglesias Prieto, representados por la Procuradora señora Cano Herrera, contra la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de fecha 14 de febrero de 1992, acordada la anulación de las subvenciones concedidas a los recurrentes por ser incompatible la percepción de ayudas con la condición de beneficio de pensionista de invalidez permanente en el Régimen Agrario y contra la orden de la misma Consejería de 2 de junio de 1992 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución y contra la orden de la Consejería de Agricultura de 5 de noviembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra esta última.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

927 Núm. 1322.—3.441 ptas.

## Sala de lo Social

### Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de suplicación seguido a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Elisio Madeiros Da Costa y Mina La Morena, S.A., al escrito de Elisio Madeiros Da Costa, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia: Ilmos. señores Míguez Alvarellos.—Presidente: Ramos Aguado.—Alvarez Anllo E.

Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Elisio Madeiros Da Costa contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Y, verificados los empla-

zamientos —incluido el de la empresa Mina La Morena, S.A., que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el **Boletín Oficial** de la provincia de León—, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes. Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Mina La Morena, S.A., con último domicilio conocido en Bembibre (León), actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles, comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Valladolid a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

384 Núm. 1323.—4.218 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 4/93, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de León que luego se describirá promovido a instancia del Procurador señor Llamazares en nombre y representación de don José Miguel Gutiérrez, que a su vez lo hace en nombre y representación de su madre doña Josefa—Obdulia García García, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Gijón (Asturias), C/ San Ezequiel, 35—7.º izda., con el Ministerio Fiscal en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en este procedimiento para que comparezcan en el mismo a alegar cuanto a su derecho conviniere dentro del plazo de diez días, e igualmente se cita a los colindantes de dicha finca, llamados don José Miguel Gutiérrez García, doña Josefa—Obdulia Gutiérrez García, doña María Teresa Gutiérrez García, doña Encarnación González, don Julián Fernández y don Horacio García García, para que dentro del mismo plazo puedan comparecer en este expediente y alegar lo conveniente.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

Urbana: Solar, por derribo de edificación, sito en Mansilla de las Mulas (León), en la calle San Martín, de unos setenta metros cuadrados aproximadamente, que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Heliodoro González García, hoy Encarnación González; izquierda, la finca 3.746 del libro 42, tomo 2.155, folio 75 de doña Josefa—Obdulia García García y sus hijos María Teresa, Josefa—Obdulia y José Miguel Gutiérrez García, y fondo, Julián Fernández.

Dado en León, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/. Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

366 Núm. 1324.—3.441 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 42/90, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco

de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 42/90, seguidos a instancia de Begar, S.A., representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla y defendido por el Letrado señor López-Arenas, contra la Comunidad de Propietarios del edificio Los Castaños, María del Carmen Martínez Robles, don José Luis Alonso Campano, don Emiliano Fernández Díez, don Joaquín Vega Panera, don Amador Fernández Álvarez, don Pedro Pesquera Alonso, don Santiago Robles Vázquez, don Demetrio Álvarez Méndez, don Diamantino Pérez Nistal, don Rogelio Sarmiento González, don Santiago Villamañán Cabezas, don Nicolás Joaquín López Rodríguez, don Luis Pérez García, don Juan Antonio Valbuena Sarañana, doña Ana María Ordás Aparicio, don Juan José Mantecón Prieto, don Francisco Fernández Caballero, don Manuel Barrientos Vacas, don Isidro Llamazares Alas, don Arcadio Pérez Collantes, don Celestino Ferrero Fernández, doña María Pilar Hidalgo Fernández, don José Casado Gallego, don José Angel Pérez Castro, don Fernando José Panero Merino, don Antonio Ferreras Villacorta, don Enrique Molinero Carro, doña María Angeles Mata Fernández, doña María del Carmen Teresa Alvarez Martínez, don Arturo Braulio Alegre Rodríguez, don José César Cortés Vázquez, doña Raquel Martín Valencia, don Jesús Piernas Pérez, don Enrique Alegre Fernández, don Francisco Espinosa López, doña María del Carmen Robles Alas, doña Ana Prieto Morán, doña María Elena Arienza Blanco, don Miguel Angel Martínez Castro, don Telesforo Ceferino Javier del Río de la Varga, don Julián Presa Díez, don Eugenio Valle Ramil, don Francisco Rodríguez Castellanos, don Carmelo Alvarez Cid, don Javier Puente Rubio, don Antonio Alonso Martínez, don José Antonio Martínez González, doña María Jesús Pérez Alonso, don José Luis Alvarez-Acevedo Robles, don Oscar Suárez Milián y esposa doña Raquel Aller Alvarez y doña Carmen Villafranca Pascual, representados todos ellos por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes y defendidos por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, así como contra don José Gabriel Villegas Pérez, y don Jesús Palomino Torrens, representados por la Procuradora señora García Lanza y defendidos por el Letrado don Alvaro Morán Alvarez y también contra don Celestino Merino Pérez, doña María Jesús Bielsa Fernández, doña María Dolores Alvarez Martínez, doña Justina Delgado Mieres, doña Valentina Roldán Miguel, don Pedro García de la Cruz, doña María Villa Morilla, doña Jovita Fernández Hidalgo, doña María del Pilar Antuña Suárez, doña María del Pilar Gutiérrez Brugos, don Gumersindo Otero Rodríguez, doña María Sol Lorenzo Villaboa, don Laudino Pérez Andrés, doña Isabel Ortega Cañibano, doña Amparo Gerarda Pulido Vázquez, doña Ana Fe Fernández Aller, doña Justina Mata Marcos, doña María Asunción Rodríguez López, doña Milagros Suárez Martínez, doña María del Carmen Aller Toral, doña María Montserrat Gutiérrez de la Fuente, doña María Esmeralda Salas Villafranca, don José Julio Gil Ortega, doña María Angeles Hidalgo Pérez, doña María Elena González Villanueva, doña María Concepción Alvarez Casado, don Gumersindo de Paz Cabero, doña María Luz Valbuena García, doña Profidia González Barragán, don José Dueñas González, doña Josefa Fernández Blanco, doña Angeles Arnes Cuadrado, doña María Jesús Alonso Campano, doña Angela Alonso Fernández, doña Carolina González Fernández, doña Sofía Bernardo Calzada, doña Leonisa Viejo Robles, don Elicio Casas Navas, doña María Jesús Choplan Salvador, don Dionisio Martínez Fernández, doña Berta González Alvarez, don Juan Luis Samartino Gala, doña Paz Fernández García, doña Ana María López Melón, doña María Luisa Gonzala Amalia Valentina Sirgado Bazo, don Nicolás Astiárraga Salgado, don Carlos Florencio Benito Olalla, doña Casilda Fernández García, don Ezequiel Díez Sánchez, don Manuel Carlos Rojo López, don Vicente Santos Fernández y doña María de los Angeles Puebla Vázquez, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo.**—Que estimando en parte la demanda interpuesta por Begar, S.A., contra la comunidad de propietarios del Edificio Los Castaños, María del Carmen Martínez Robles, don Pedro Pesquera Alonso, don Joaquín Vega Panera, doña María Elena González Villanueva, don José Luis Alonso Campano, don Elicio Casas Navas, doña María Jesús Choplan Salvador, don Dionisio Martínez Fernández, doña Berta González Alvarez, don Santiago Robles Vázquez, doña Gumersinda Paz Cabero, don Juan Luis Samartino Gala, doña M.<sup>a</sup> Paz Fernández García, don Demetrio Alvarez Méndez, doña M.<sup>a</sup> Luz Valbuena García, don Diamantino Pérez Nistal, doña Profidia González Barragán, don Rogelio Sarmiento González, don Santiago Villamañán Cabezas, doña María José Dueñas González, don Nicolás Joaquín López Rodríguez, don Luis Pérez García, doña Josefa Fernández Blanco, don Juan Antonio Balbuena Sarañana, doña Ana M.<sup>a</sup> López Melón, doña Ana María Ordás Aparicio, don Juan José Mantecón Prieto, doña Angela Arnes Cuadrado, don Francisco Fernández Caballero, doña María Jesús Alonso Campano, don Manuel Barrientos Vacas, doña Angela Alonso Fernández, don Isidro Llamazares Ala, doña Carolina González Fernández, don Arcadio Pérez Collantes, doña Sofía Bernardo Calzada, don Celestino Ferrero Fernández, doña Leonisa Viejo Robles, don José Angel Pérez Castro, don José César Cortés Vázquez, doña Jovita Fernández Fidalgo, doña María del Pilar Hidalgo Fernández, don José Casado Gallego, don Arturo Braulio Alegre Rodríguez, doña María Villa Movilla, don José Luis Alvarez Acevedo Robles, don Fernando José Paunero Merino, doña María Jesús Bielsa Fernández, don Antonio Ferreras Villacorta, doña Justina Delgado Mieres, don Enrique Molinero Carro, doña Valentina Roldán Miguel, don Pedro García de la Cruz, doña Angeles Mata Fernández, doña María Dolores Alvarez Martínez, doña María del Carmen Teresa Alvarez Martínez, doña Raquel Aller Alvarez, don Oscar Luis Suárez Milián, don Celestino Merino Pérez, doña María Raquel Martín Valencia, doña María Luisa Gonzala Amalia Valentina Sirgado Bazo, don Nicolás Astiárraga Salgado, don Jesús Piernas Pérez, doña María del Pilar Antuña Suárez, don Carlos Florencio Benito Olalla, doña Casilda Fernández García, don Francisco Espinosa López, doña María Sol Lorenzo Vilgabo, don Enrique Alegre Fernández, doña María Pilar Gutiérrez Brugos, don Gumersindo Otero Rodríguez, doña María del Carmen Robles Alas, don Ezequiel Díez Sánchez, don Laudino Pérez Andrés, doña Ana Prieto Morán, doña María Elena Arienza Blanco, don Manuel Carlos Rojo López, don Miguel Angel Martínez Castro, doña Isabel Ortega Cañibano, don Telesforo Ceferino Javier del Río de la Varga, doña Amparo Gerarda Pulido Vázquez, don Julián Presa Díez, doña Ana Fe Fernández Aller, don Eugenio Valle Ramil, doña Justina Mata Marcos, don Vicente Santos Fernández, doña María de los Angeles Puebla Vázquez, doña María Jesús Bielsa Fernández, don Fernando José Paunero Merino, don Francisco Rodríguez Castellanos, doña María Asunción Rodríguez López, don Carmelo Malvarez Cid, doña Milagros Suárez Martínez, don Javier Puente Rubio, doña María del Carmen Aller Toral, don Antonio Alonso Martínez, doña María Montserrat Gutiérrez de la Fuente, don José Antonio Martínez González, doña María Esmeralda Salas Villafranca, don José Julio Gil Ortega, doña María Jesús Pérez Alonso, don Emiliano Fernández Díez, doña María Angeles Hidalgo Pérez, don Amador Fernández Alvarez, doña María Concepción Alvarez Casado y doña Carmen Villafranca Pasenal, condeno a los mismos a abonar a la actora la cantidad de veintisiete millones setecientos veintisiete mil setecientos sesenta y tres pesetas (27.727.763 ptas.), intereses legales desde la interpelación judicial, a la vez que absuelvo de las pretensiones ejercitadas por la actora a los demandados don José Gabriel Villegas Pérez y don Jesús Palomino Torrens, sin hacer expresa imposición de las costas a alguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía mediante la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

371 Núm. 1325.—16.539 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, sección civil, y al número 536 de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Simeón, S.A., contra doña Lourdes Cano Pascual, en paradero desconocido, y otro, sobre reclamación de 2.627.435 ptas. de principal, más otro 1.000.000 ptas. en principio calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que se debe decretar y se decreta, por vía de mejora, el embargo de bienes de la propiedad de los demandados, y que vienen descritos en el hecho de esta resolución, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos. Notifíquese esta resolución a citados demandados, para lo que se librará exhorto y se publicarán edictos en los sitios de costumbre, dado el paradero desconocido de la codemandada. Hágase entrega del exhorto y edicto a la parte actora para su diligenciado.

Lo que por este su auto, acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado número cinco de los de León, doy fe.

Los bienes embargados por vía de mejora son las naves y dependencias que los demandados tienen destinadas a invernadero y que se encuentran instaladas sobre las fincas embargadas en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada citada, libro el presente en León, a doce de enero de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

372 Núm. 1326.—2.997 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 403 de 1992, a instancias de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra José Luis Romanillos San Vicente, Marta Fernández Torres y Juan José Fernández Torres, en reclamación de 3.376.498 ptas. de principal más 1.600.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 5-6-92, se acordó proceder al embargo de los bienes del codeemandado Juan José Fernández Torres sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

La parte legal del suelo y demás emolumentos que percibe el demandado don Juan José Fernández Torres como empleado de la empresa Made Sistemas Eléctricos.

Piso séptimo de la casa número cuarenta y uno de la calle de Marqués de Urquijo, con vuelta a la de Ferraz, en la ciudad de Madrid. Comprende una superficie de doscientos noventa y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, tomo 502, folio 249, finca 8.966.

Finca ciento veintiuno. Piso vivienda diecinueve avo derecha, tipo C, destinado a vivienda, del bloque urbano de la calle Concepción Arenal, nombrado Centro Comercial y Residencial Efisa, en La Coruña. Tiene su acceso por el portal número dos y posee una superficie útil de 88,64 m.<sup>2</sup>.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Coruña, libro 933 de la sección primera, folio 197 vuelto, finca 55.542.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley. Hágase saber por el presente a la esposa del referido demandado doña Isabel Casanueva de la Colina, la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y surta sus efectos y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

345 Núm. 1327.—4.884 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Certifico y hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 57/92 seguido a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Miguel Angel Blanco Rodríguez, sobre reclamación de cantidad por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el inmueble embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la 1.ª subasta se señala el día 2 de marzo de 1993 a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la 2.ª se señala el día dos de abril de 1993, a las 11 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la 1.ª.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día cuatro de mayo de 1993, a las 11 horas de su mañana en el mismo lugar de los anteriores.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la 1.ª subasta el de la tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la 2.ª subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0057/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo automóvil, marca Seat, modelo 131-1.430, matrícula LE-8142-E, con quince años de antigüedad, valorado en 30.000 ptas.

Vehículo automóvil, marca Citroen, modelo GSX2, matrícula LE-5156-G, con doce años de antigüedad, valorado en 60.000 ptas.

Dado en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

221 Núm. 1328.—7.104 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 474/92, seguido a instancia de don Eugenio Alvarez Alvarez, con domicilio en Oviedo, calle Alejandro Casona, número 9-1.º, representado por el Procurador señor González Varas y asistido de la Letrado señora López Dóriga contra la entidad Soltecní, S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad en cuantía de un millón quinientas nueve mil novecientas ochenta y tres mil pesetas (1.509.983 ptas.), a medio del presente se emplaza a dicha entidad para que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a 8 de enero de 1993.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvarez.

272 Núm. 1329.—1.998 ptas.

\*\*\*

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. E. Civil, con el número 401/92, a instancia de don José Antonio Gavela García y don Angel Acevedo Rega representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo, contra don Valeriano Palacios Migueles y doña María Carmen Estañ Cabezudo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Vivienda unifamiliar, construida hacia el lindero Suroeste de la parcela.

Consta de: Planta de semisótano, de ciento cuarenta metros cuadrados, destinada a garaje y bodega, con acceso directo desde la calle por medio de una rampa y desde las plantas a través de una escalera interior. Planta baja, de ciento setenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, destinada a vivienda, y primera planta, de ciento cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, destinada a vivienda que es abuhardillada.

La superficie útil total de las tres plantas es de trescientos sesenta y un metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados.

El resto de la superficie sin edificar se halla destinado a zona verde.

Está construida sobre la siguiente:

Parcela setenta y dos.—En la urbanización "El Montico", en término de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León).

Con una superficie de mil ochenta metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Norte, calle 2; Sur, finca de don Eutiquio Santos Prieto; Este, parcela 73, y Oeste, parcela 71.

Cuota de participación: 1,26 por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de León 2, 1939, libro 37 de Sariegos, folio 65, finca número 3.434, inscripción 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 23 de marzo de 1993, a las trece horas y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 23 de abril de 1993, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 24 de mayo de 1993, a las trece horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

*Primero:* El tipo de subasta se fija el de 54.000.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

*Segundo:* Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 401/92, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

*Tercero:* Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

*Cuarto:* Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Quinto:* Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

*Sexto:* Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

550 Núm. 1330.—8.325 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada, doy fe:

Que en el expediente de suspensión de pagos, número 370/91 de don Juan de Mingo Martínez y doña Milagros Esteban Fernández, por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día uno de abril a las diez horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.  
597 Núm. 1331.—1.887 ptas.